



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

"2007 - Año de la seguridad vial"



BUENOS AIRES, 21 SEP 2007

**CIRCULAR D.R. N° .....000039**

**SEÑOR/A ENCARGADO/A  
REGISTRO SECCIONAL DE  
CAPITAL FEDERAL**

REF.: Régimen de regularización de obligaciones  
fiscales en mora Ley 2406/07 G.C.B.A.

Me dirijo a Usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el tema de referencia.

Por ley N° 2406/07 el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dispuso la vigencia de un Plan de regularización de obligaciones fiscales en mora para deudas de patentes sobre vehículos en general y otros impuestos con anterioridad al 1° de enero de 2007.

En consecuencia cuando los usuarios se presenten en los Registros con el pago efectuado sobre el Plan de Facilidades se procederá de acuerdo al siguiente detalle:

1.-Para todos los casos se deberá constatar que en la Constancia de Deuda figure la marcación PF Ley 2406/07 de las cuotas incluidas en el Plan.

a) **PAGO CONTADO:** El usuario deberá exhibir el comprobante de pago de la cuota única: 01/01

Para estos casos no se presenta Planilla de acogimiento al Plan.

b) **PAGO EN CUOTAS:** Se deberá exigir el comprobante de pago de la 1° cuota y sucesivas si corresponde de acuerdo a la fecha de inscripción del trámite.

En estos casos el usuario deberá presentar la Planilla de Acogimiento al Plan con detalle de cantidad de cuotas e importe de cada una.

Los vencimientos de las cuotas operan el 25 de cada mes o hábil siguiente.

c) **PAGOS EN MANDATARIOS:** El usuario deberá exhibir la Planilla de acogimiento al Plan suscrita por el Mandatario, los comprobantes de pagos de honorarios y anticipo del Plan.

Las cuotas siguientes vencen el 25 de cada mes.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

"2007 - Año de la seguridad vial"



2.-Para acogerse a este Plan debe encontrarse regularizada la deuda del año 2007.

3.-ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A LOS USUARIOS Y ARCHIVO DE CONSTANCIAS.

- a) En los casos de pagos de contado se asentará en el Título de Propiedad y en la Hoja de Registro la leyenda "cuota sobre PF Ley 2406/07 pendiente de acreditación".
- b) En los casos de pago en cuotas se asentará la leyenda "Se acogió al Plan de Facilidades Ley 2406/07".
- c) En los casos de pagos por Mandatarios se asentará la leyenda "Se acogió al Plan de Facilidades Ley 2406/07 otorgado por Mandatario".

ACLARACIÓN: En los casos de transferencias de dominio se deberá cancelar la deuda ya que el Plan de Facilidades no contempla solidaridad sobre deudas de Planes en cuotas.

Se archivarán en el Legajo fotocopias de las constancias que presente el usuario.

Saludo a usted atentamente.

DNRNP A.V.C.P.
m.p
<i>[Handwritten signature]</i>

**RICARDO J. BERGER**  
Jefe Depto. Rentas